



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 351.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACION DEL GRUPO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MITIC N° 239/2020.-----

- 1 -

Asunción, 17 de junio de 2022

VISTO: La actuación del Departamento de MECIP dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo institucional de la Dirección General de Planificación y Proyectos, de fecha 10 de junio de 2022, por la cual solicita la actualización del Grupo Directivo del Comité de Control Interno del MITIC, de manera a incluir dentro del mencionado comité en carácter de miembros permanentes a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General de Administración y Finanzas y solicita la emisión de la resolución ministerial respectiva, para cuyo efecto adjunta los antecedentes correspondientes, expediente VIRTU N° 2021-12021001-003278; y,-----

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 377/2016, del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República, adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015. -----

Que, por Resolución AGPE N° 326/2019, del 17 de octubre de 2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015. -----

Que, por Acta del Comité de Control Interno N° 02/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, en su punto 7.4. Propuesta de Actualización de los miembros del Comité de control interno (Resolución MITIC N° 239/2020) inclusión de los Directores Generales de Talento Humano y Administración y Finanzas; el comité manifiesta que los miembros del CCI han coincidido en la necesidad de contar con la presencia de la DGAF y de la DGTH como miembros permanentes del Comité de Control Interno institucional, por ser dependencias esenciales para los procesos administrativos. -----

Que, la Ley N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8°, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio,-----

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). -----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la conformación del Equipo Directivo del Comité de Control Interno del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, de conformidad a lo



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 351.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACION DEL GRUPO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MITIC N° 239/2020.

- 2 -

expuesto en el exordio de la presente Resolución quedando el mismo integrado conforme se detalla a continuación:

COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) DEL MITIC	
Rol en el CCI	Miembros del CCI según el cargo ocupado en la Alta Dirección
Líder del Sistema de Control Interno 1-Coordinador/a General	Ministro/a
2-Miembro ViceTIC	Viceministro/a de Tecnologías de la Información y Comunicación
3-Miembro ViceCOM	Viceministro/a de Comunicación
4-Coordinador/a de Implementación	Director/a General de Planificación y Proyectos
5-Secretario/a	Secretario/a General
6-Miembro ViceTIC	Director/a General de Gobierno Electrónico
7-Miembro ViceCOM	Director/a General de Difusión Comunicacional
8-Miembro área de apoyo	Director/a General de Asesoría Jurídica
9-Miembro área de apoyo	Director/a de la Unidad de Asuntos Internos y Anticorrupción
10-Miembro área de apoyo	Director/a General de Talento Humano
11-Miembro área de apoyo	Director/a General de Administración y Finanzas
12-Asesor/a	Director/a General de Auditoría Interna

Artículo 2°.- Establecer las funciones y responsabilidades del Comité de Control Interno, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución y según el anexo de la misma. -----

Artículo 3°.- Disponer que en caso de ausencia temporal por parte de un miembro del Comité de Control Interno conformado en virtud del Artículo 1° de la presente resolución, éste será responsable de designar un representante en su reemplazo debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Planificación y Proyectos con 1 (un) día hábil de antelación. -----

Artículo 4°.- Abrogar la Resolución MITIC N°239/2020 del 26 de mayo de 2020 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL GRUPO DIRECTIVO COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MITIC N°726/2019”. -----

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. -----

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Sagüer Caballero Bernardes
Ministro



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 351-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACION DEL GRUPO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MITIC N° 239/2020.

- 3 -

ANEXO - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

1. Definir, revisar y actualizar las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
2. Planear, organizar, impulsar y controlar la implementación del MECIP en MITIC.
3. Establecer las directrices y las normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base a las Normas de Requisitos Mínimos y el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP:2015) y la toma de decisiones para su mejoramiento continuo.
4. Analizar, modificar y aprobar las propuestas de cada Equipo Técnico MECIP conformado "ad hoc".
5. Solicitar a la Máxima Autoridad la institucionalización mediante acto administrativo de los documentos elaborados en el marco del MECIP, políticas, estrategias, acciones e iniciativas para la correcta implementación y el desarrollo del Sistema de Control Interno.
6. Cumplir con las demás funciones que se establecen en el Manual Conceptual y el Manual de Implementación del MECIP.
7. Armonizar las versiones MECIP:2008 y MECIP:2015 de acuerdo con las recomendaciones técnicas del Departamento MECIP, Equipo Técnico MECIP y las normativas de las autoridades de Control Superior (Contraloría General de la República y Auditoría General del Poder Ejecutivo).
8. Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
9. Utilizar los mecanismos digitales para comunicar tanto al público interno como al externo a cerca de los avances del Sistema de Control Interno.
10. Realizar todas las actividades de socialización y sensibilización necesarias para que la cultura organizacional del MITIC se fundamente en los pilares éticos de la probidad, la autorregulación, el autocontrol y la autoevaluación.
11. Mantener informada a la Máxima Autoridad de forma permanente a cerca de los avances de implementación del Sistema de Control Interno y la calificación otorgada por las autoridades de Control Superior (Contraloría General de la República y Auditoría General del Poder Ejecutivo).
12. Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
13. Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
14. Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
15. Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
16. Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
17. Elaborar y aprobar el reglamento interno de funcionamiento del Comité de Control Interno.